

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 040-2023/CDLO

Los Olivos, 29 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 015-2023-OGPP/MDLO de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 392-2023/MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 3221-2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

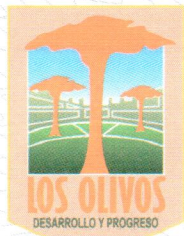
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su lado el artículo VIII del Título Preliminar de Ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución Política regulan las actividades de funcionamiento del Sector público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, se publicó la Ley N°31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su inciso 31.3 de su artículo 31°, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Asimismo, en caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el Año Fiscal. Asimismo, el inciso 31.4 detalla que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por su lado el tercer párrafo del artículo 53° de la Ley N° 27972, establece que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 040-2023/CDLO

establece la normatividad sobre la materia; señalándose a su vez en el artículo 9° inciso 16 del mismo cuerpo legal que constituye función del Consejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 015-2023-OGPP/MDLO de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2024, el cual ascendería a la suma de S/ 108,133,816.00 (Ciento Ocho Millones Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 soles) del mismo modo, propone una composición del gasto en el que se destine el 42.5 % para Gastos de Capital y el 57.5 % para Gastos Corrientes, conforme detalla;

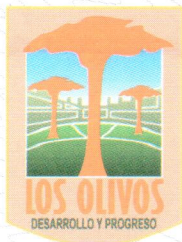
Que, mediante Informe N° 392-2023/MDLO/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone opina que es procedente la aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 108,133,816.00 y una composición del gasto en el que se destine el 42.5 % para Gastos de Capital y el 57.5 % para Gastos Corrientes, en los términos expresados en el proyecto elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y presentado con Informe N° 015-2023-GPP/MDLO;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de S/108,133,816.00 (Ciento Ocho Millones Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 soles); siendo de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	00. RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL	PORCENTAJE (%)
1. RECURSOS ORDINARIOS	20,736,542.00						20,736,542.00	19.177%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				35,393,777.00			35,393,777.00	32.731%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					1,976.00		1,976.00	0.002%
5. RECURSOS DETERMINADOS		16,110,232.00	34,372,011.00			1,519,278.00	52,001,521.00	48.090%
TOTAL	20,736,542.00	16,110,232.00	34,372,011.00	35,393,777.00	1,976.00	1,519,278.00	108,133,816.00	100.000%
PORCENTAJE (%)	19.177%	14.898%	31.787%	32.731%	0.002%	1.405%	100.000%	



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 040-2023/CDLO

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, en 57.5% para Gastos Corrientes y 42.5% en Gastos de Capital del Año Fiscal 2024, que forma parte del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024.

CONCEPTO	IMPORTE 2024	%
GASTOS CORRIENTES	S/ 9,263,383.00	57.50%
GASTOS DE CAPITAL (Activos no financieros)	S/ 6,846,734.00	42.50%
TOTAL	S/ 16,110,232.00	100.00%

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento en todos sus extremos del presente Acuerdo y su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO el cumplimiento de la presente Resolución, a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA, a la SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, a la OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lewanski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE